



**DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXII" Legislatura del Estado de México decreta:

## **DECRETO NÚMERO 241**

### **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

#### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

##### **CAPÍTULO I Principios rectores**

**Artículo 1.** Los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, observarán durante el Ejercicio Fiscal 2026 las disposiciones contenidas en este ordenamiento, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como las disposiciones normativas que en el marco de dichas leyes, se establezcan en otros ordenamientos, para efectos del ejercicio y control del gasto público estatal, así como en la evaluación en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

**Artículo 2.** Toda disposición normativa que implique la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras y requiera recursos adicionales a los asignados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2026, deberá realizarse bajo el principio de balance presupuestario sostenible. Su aplicación se sujetará a la capacidad financiera del Estado y a la disponibilidad de recursos con la que se cuente conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, a las determinaciones de la Legislatura del Estado en el ámbito de su competencia y, en su caso, a la recaudación efectivamente generada en el Ejercicio Fiscal correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 288 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, además de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

**Artículo 3.** El ejercicio del gasto público estatal se regirá por el principio de anualidad, por tanto, lo autorizado en el presente Decreto tendrá vigencia únicamente durante el Ejercicio Fiscal 2026. Asimismo, deberá observar los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, legalidad y honradez, así como a los principios rectores del servicio público establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Los Entes Públicos deberán sujetarse a las políticas y disposiciones rectoras en materia de control presupuestario que determine la Secretaría de Finanzas, de conformidad con las atribuciones que le



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de diciembre de 2025.  
*Sin reforma.*

Clave	Organismo Descentralizado	Total (pesos)	Recursos No Etiquetados (pesos)	Recursos Etiquetados (pesos)
228C34000000000	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	32,902,158	32,902,158	0
228C35000000000	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	30,936,509	20,317,162	10,619,347
228C36000000000	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	23,575,569	15,137,313	8,438,256
228C37000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	26,619,964	16,357,201	10,262,763
228C38000000000	Universidad Politécnica de Atlautla	29,834,857	22,328,291	7,506,566
228C39000000000	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	11,484,333	11,484,333	0
228C40000000000	Universidad Politécnica de Oztolotepec	33,744,047	27,605,120	6,138,927
228C41000000000	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	26,662,803	19,816,072	6,846,731
228C42000000000	Universidad Politécnica de Atlacomulco	34,726,833	25,770,204	8,956,629
228C43000000000	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	200,944,217	200,944,217	0
228C44000000000	Instituto del Deporte del Estado de México	224,671,486	224,671,486	0
229C01000000000	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	146,034,892	146,034,892	0
229C02000000000	Instituto Mexiquense de la Juventud	80,552,050	80,552,050	0
229C03000000000	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	45,087,881	45,087,881	0
229C04000000000	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	27,915,557	27,915,557	0
230C01000000000	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social <sup>2/</sup>	583,942,209	583,942,209	0
231C01000000000	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	421,011,244	421,011,244	0
231C02000000000	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	59,236,218	59,236,218	0
231C04000000000	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	88,686,700	88,686,700	0
232C01000000000	Comisión del Agua del Estado de México	3,031,030,534	2,715,126,818	315,903,716
232C02000000000	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	9,475,334	9,475,334	0
232D01000000000	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	254,421,956	254,421,956	0
233C01000000000	Instituto de la Función Registral del Estado de México	4,183,314,914	4,183,314,914	0
234C01000000000	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	46,863,078,207	38,262,840,202	8,600,238,005
411000000000000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	79,590,941	79,590,941	0
<b>Total</b>		<b>160,559,727,799</b>	<b>85,442,744,524</b>	<b>75,116,983,275</b>

1/ Incluye una previsión de \$10,000,000 destinados al Programa "Niñas, niños y adolescentes huérfanos por COVID - 19", con la finalidad de otorgar un apoyo económico mensual de hasta \$2,000 a través de su Tutor, mediante los mecanismos jurídicos que defina el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

2/ Incluye una previsión de \$65,000,000 destinados a otorgar un apoyo económico para el pago de los derechos a los que hace alusión el artículo 95 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y dar continuidad a los apoyos económicos otorgados a las y los mexiquenses que realicen cualquier acto de transmisión, adquisición, declaración o reconocimiento de la propiedad o posesión, a plazos o en cualquier modalidad, por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, dentro de sus programas de regularización de tenencia de la tierra, incluyendo la inscripción de las sentencias ejecutoriadas que declaren procedentes las acciones de usucapión o de cualquier otra naturaleza, así como los no contenciosos, en términos de las reglas de operación que para tal fin se emitan.